



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 06 de setiembre de 2023

**VISTO:**

El OFICIO N° 464-2023-VIVIENDA-DM, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO N° 464-2023-VIVIENDA-DM, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace extensiva la invitación para participar como panelista del Foro denominado: “Unidos por el Agua y el Saneamiento”, con el objeto de articular las voluntades de los actores políticos, públicos, privados, sociales, económicos y técnicos del ámbito nacional e internacional, a fin de promover el “Pacto Nacional por el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento”, a realizarse los días 7 y 8 de setiembre del presente año, en las instalaciones del Centro de Convenciones de Lima.

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la Regidora Marleny MAMANI RAMOS, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 7 y 8 de setiembre del presente año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, los días 7 y 8 de setiembre del presente año 2023, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

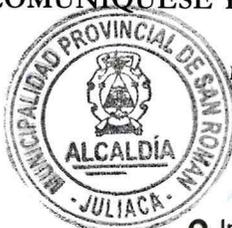
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**; y al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. Willán W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321209  
🌐 www.munisanroman.gob.pe  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe